



**Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ayudantes facultativos, Analistas de laboratorio.**

El órgano de selección designado Resolución de 10 de junio de 2025, del Director General de la Función Pública (B.O.A. de 19 de junio de 2025) para calificar las pruebas selectivas, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de laboratorio, en su reunión del día 26 de noviembre de 2025,

#### ACUERDA

**Primero.-** En relación con la calificación del primer ejercicio y nota exigible para ser aprobado, el apartado 1.3.1.1. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, establece que para superar el ejercicio será preciso:

- Obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una persona candidata al primer ejercicio, este criterio no aplica.
- Obtener una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una persona candidata al primer ejercicio, este criterio no aplica.
- Obtener una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, es decir un tercio de 50 puntos, por tanto 16,6667 puntos.

Se establece, por tanto, como nota de corte para la superación del primer ejercicio: **16,6667 puntos.**

**Segundo.-** Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a hacer público que la única persona aspirante que ha concurrido a este proceso selectivo no ha obtenido la puntuación mínima exigible para superar el primer ejercicio de la oposición.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica  
El Secretario del órgano de selección  
Pablo Longás Borobia